



DOM: 155
30-12-2016

DECRETO EXENTO N° 1.626

LITUECHE, 30 de Diciembre 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El programa formulado por la Municipalidad Servicios Comunitarios año 2017 y financiado en el presupuesto año 2017.
- El subprograma considerado ejecutar durante el año 2017 y que dicen relación Apoyo Administrativo para la ejecución de los sub-programas
- Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias de los programas.
- Que para contratar los servicios se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas o términos de referencia que se adjuntan al proceso y que norman el proceso de licitación y adjudicación.
- El Decreto Exento N° 1.620 del 29.12.2016 que modifica comisión evaluadora de ofertas.
- El proceso de licitación 1743-115-LE16.
- El Acta de Evaluación de ofertas emitida por la comisión evaluadora.
- El Certificado de disponibilidad N° 01.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **ADJUDÍQUESE** a los oferentes que se señalan, la contratación de los servicios administrativos para la ejecución del Programa Servicios Comunitarios 2016:

Línea de Adjudicación	Rut	Nombre Proveedor	Monto Anual	Neto
1	18.280.700-1	Lucia Fernanda Pérez González	4.104.000	
2	18.930.800-0	Nicol Alejandra Soto Prado	4.752.000	

- 2.- **GIRENSE** las ordenes de compras correspondiente, por cada uno de los oferentes, por los montos señalados en el punto N° 1.- del presente Decreto.
- 3.- **DEJASE** establecido que la oferta presentada por los proveedores ha cumplido los requerimientos de la Municipalidad.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente año 2017.
- 5.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIANA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ALCALDE
★BENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/REP/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras